

## SECRETARIA DE GOBIERNO COMISARÍA DE FAMILIA PERMANENCIA Nº 1 TURNO 2

Oficio N° CFP1T2-031-2025

Señor
DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA

Oficina de Comunicaciones Sede Nacional ICBF

Asunto:

Solicitud notificación Apertura PARD Art. 102 Ley 1098/2006

Cordial saludo Doctor Rodríguez:

En mi calidad de Comisario de Familia Nº 1 Permanencia Itagüí Turno 2, me permito solicitarle de manera respetuosa, se realice la publicación en página Web y Franja institucional televisiva "ME CONOCES", de los NNA ANA SOFIA PELEZ CARDONA, identificada con NIUP Nº 1040576744, de 9 años de edad, de nacionalidad colombiana, nacida el 23 de agosto de 2015, progenitores JULIANA ANYELY CARDONA DUQUE, identificada con C.C. Nº 1.039.465.739 y YORMAN ESTEBAN PELAEZ SANCHEZ, identificado con C.C. Nº 1.040.732.906, MARIA ANGEL CARDONA DUQUE, identificada con NIUP Nº 1040577533 de 8 años de edad, nacionalidad colombiana, nacida el 29 de octubre de 2016, progenitora JULIANA ANYELY CARDONA DUQUE, identificada con C.C. Nº 1.039.465.739 y MAXIMILIANO BUENO CARDONA, identificado con NIUP Nº 1035984851 de 5 años de edad, nacionalidad colombiano, nacido el 22 de marzo de 2016, progenitores JULIANA ANYELY CARDONA DUQUE, identificada con C.C. Nº 1.039.465.739 y JULIAN ANDRES BUENO GAÑAN, identificado con C.C. Nº 1.060.595.182, a quienes se le adelantan proceso administrativo de restablecimiento de derechos con radicado PARD-2024-414, y que conforme al art. 102 de la Ley 1098/2006 no ha sido posible la notificación del auto de apertura.

Anexos: Cinco (05) folios.

Atentamente,

Fijado el: 3 de abril de 2025 Desfijar el: 10 de abril de 2025 Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

COMISARIO DE FAMÍLIA Nº 1 PERMANENCIA TURNO 2

P/ Yasmin Quintero Gàllego – Abogada

ROGER ALEJANDRO OCHOA CARMONA













